

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., Nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

REF: EJE.ALIM. 2019-00889.

NOTIFICADO POR ESTADO No. **157** DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020.

NO se tienen en cuenta las excepciones previas propuestas por improcedentes, de conformidad con lo normado por el numeral 2 del Art.422 del C.G.P.

Además, los fundamentos de las mismas ya fueron resueltos en el recurso de reposición resuelto en providencia del 4 de septiembre del año en curso.

De las excepciones propuestas, córrase traslado a la parte actora por el término legal de diez (10) días de conformidad con lo normado por el Art. 443 del C.G.P.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8bdf5ae7b9599207ae29d00de14ae5ad31c53bf4404813a4b555fd0b6255c89

Documento generado en 09/12/2020 01:24:29 p.m.

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>